

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

1. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce el derecho de las personas a conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recolectado en bases de datos y archivos, y en el artículo 20, que garantiza el derecho a recibir y difundir información veraz e imparcial, así como en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 —“Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”— y las normas que la reglamenten o modifiquen, la Unión Temporal Gestión Pasaportes (en adelante, la Entidad) adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales (en adelante, la Política). Esta política está dirigida a todos nuestros empleados, directivos, proveedores, contratistas, clientes y demás terceros vinculados a la gestión industrial y comercial que adelanta la Entidad, con el fin de garantizar el adecuado manejo de la información personal recolectada en el desarrollo de nuestras actividades.

2. ALCANCE

La entidad obtiene la información de terceros de varias fuentes (Email, Teléfono, encuestas presenciales o telefónicas, por medio físico, o a través de nuestra página web, entre otros). El titular al suministrar o enviar cualquier tipo de información personal, entiende, asume y acepta que la misma sea utilizada de acuerdo con la presente política, misma que se aplicará a todas las bases de datos y archivos que contengan datos personales y que sean objeto de tratamiento por parte de la entidad.

3. DISPOSICIONES GENERALES

A. MARCO LEGAL:

Estas políticas son elaboradas en aplicación de las disposiciones contenidas en la Constitución Nacional, en el artículo 15 de la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, los Decretos Reglamentarios 1727 de 2009 y 2952 de 2010, y Decreto Reglamentario parcial 1377 de 2013, ley 2157 de 2021, Decreto 1074 de 2015 en capítulo 6, Decreto reglamentario 886 de 2014, Circular 002 de 2015 y las sentencias de la Corte Constitucional C - 1011 de 2008, y C - 748 del 2011 , y demás normas vigentes y concordantes sobre la materia.

B. OBJETIVO:

Regular los procedimientos de recolección, manejo, suministro y tratamiento de los datos de carácter personal que realiza la entidad, a fin de garantizar y proteger el derecho fundamental de habeas data en el marco de lo establecido en la misma ley.

C. DEFINICIONES:

Para efectos de la aplicación de las reglas contenidas en el presente documento y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 1581 de 2012 se entiende por:

- **Autorización:** Consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.
- **Aviso de privacidad:** Es la comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de la Política de Tratamiento de Datos Personales que le será aplicada, la forma de acceder a la misma y la finalidad del tratamiento que se pretende dar a dichos datos.
- **Habeas data:** Derecho que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de naturaleza pública o privada.
- **Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.
- **Dato personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.
- **Dato privado:** Es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.
- **Datos sensibles:** Se entiende por tales, aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Dato público:** Es aquel que no sea privado o sensible.
- **Encargado del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.
- **Causahabiente:** Persona que por sucesión o transmisión adquiere los derechos de otra persona.

- **Responsable del tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de los mismos.

D. DESTINATARIOS:

Esta política está dirigida a todos nuestros empleados, directivos, proveedores, usuarios y terceras personas que tenga a su disposición la información necesaria y suficiente sobre los tratamientos y fines, sobre los que serán objetos sus datos. Igualmente, los derechos que tienen como titulares y que en cualquier momento podrán ejercer ante la entidad. En consideración de lo anterior, se adopta la Política teniendo en cuenta los siguientes principios de actuación en armonía con la Ley de Protección de datos personales:

- **Legalidad:** El tratamiento se realizará conforme a la ley.
- **Finalidad:** Los datos serán tratados para fines específicos, explícitos y legítimos.
- **Libertad:** El tratamiento solo se efectuará con el consentimiento previo, expreso e informado del titular.
- **Veracidad o calidad:** Los datos serán verídicos, completos y actualizados.
- **Transparencia:** Se garantizará el derecho del titular a obtener información sobre el tratamiento de sus datos.
- **Acceso y circulación restringida:** Los datos serán accesibles solo a personas autorizadas.
- **Seguridad:** Se adoptarán medidas técnicas, humanas y administrativas para proteger los datos.
- **Confidencialidad:** Se mantendrá la confidencialidad de los datos personales.

4. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los titulares de los datos personales tienen derecho a:

- Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando considere que no se requieren para los fines autorizados.

Los deberes del responsable del tratamiento de los datos personales; Unión Temporal Gestión Pasaportes:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
- Conservar la información bajo las condiciones mínimas de seguridad, para impedir su adulteración, pérdida, consulta, o uso fraudulento.
- Realizar oportunamente la actualización, rectificación o de los datos.
- Tramitar las consultas y los reclamos formulados por los titulares en los términos señalados en el Artículo 14 de la Ley 158 de 2012.
- Abstenerse de circular información que esté siendo controvertida por el titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio o por otra autoridad legítima.
- Garantizar que el acceso a la información esté restringido exclusivamente a las personas autorizadas, quienes deberán ingresar mediante credenciales personales (usuario y contraseña) a través del portal habilitado para tal fin.
- Informar a la Superintendencia de Industria y Comercio cuando se presenten violaciones a los códigos de seguridad y existan riesgos en la administración de la información de los titulares.
- Cumplir las instrucciones y requerimientos que imparta la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. AUTORIZACIÓN ESPECIAL

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, para el tratamiento de datos personales se requiere la autorización previa y expresa del titular, por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

a) EXCEPCIONES A LA PROHIBICIÓN DEL TRATAMIENTO:

1. Cuando sea requerida por entidad pública o administrativa en cumplimiento de sus funciones legales, o por orden judicial.

2. Cuando se trate de datos de naturaleza pública.
3. El Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos los Representantes Legales deberán otorgar su autorización.
4. En caso de Emergencia médica o sanitaria.
5. Cuando sea tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos y/o científicos. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares.
6. Cuando se trate de datos personales relacionados con el registro civil de las personas.

b) FORMA Y MECANISMOS PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN

La autorización puede constar en un documento físico, electrónico, o en cualquier otro formato que permita garantizar su posterior consulta, o mediante un mecanismo técnico o tecnológico idóneo mediante el cual se pueda concluir de manera inequívoca, que, de no haberse surtido una conducta de autorización del titular, los datos nunca hubieren sido capturados y almacenados en la base de datos.

Con el procedimiento de autorización consentida se garantiza que se ha puesto en conocimiento del titular de los datos personales, tanto el hecho de que su información personal será recogida y utilizada para fines determinados y conocidos, como que tiene la opción de conocer cualquier alternación a los mismos y el uso específico que de ellos se ha dado. Lo anterior con el fin de que el titular tome decisiones informadas con relación a sus datos personales y controle el uso de su información personal.

La entidad obtendrá y utilizará los datos personales que en efecto se requieran para el proceso del agendamiento de citas y expedición de los pasaportes, para cumplir con sus deberes legales y para atender en debida forma la relación que establezca con el titular del dato; de forma tal que evitará solicitar información ajena a dichos propósitos.

c) AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES SENSIBLES:

Las imágenes captadas en cámaras y las huellas dactilares (datos biométricos), así como las firmas encuadran dentro del concepto de dato personal sensible. En consecuencia, les resulta aplicable el régimen de protección de datos personales prevista en la Ley 1581 de 2012 y el tratamiento se refiere a la utilización, recolección, almacenamiento, circulación y supresión de los datos personales que se encuentren registrados en cualquier base de datos o archivos por parte de entidades públicas o privadas y cuyo procesamiento sea utilizando medios tecnológicos o manuales. Estos datos permiten asociar a una persona natural determinada o determinable con las siguientes características:

1. Están referidos a aspectos exclusivos y propios de una persona natural.
2. Permiten identificar a la persona, en mayor o menor medida, gracias a la visión de conjunto que se logre con el mismo y con otros datos.
3. Su propiedad reside exclusivamente en el titular del mismo, situación que no se altera por su obtención por parte de un tercero de manera lícita o ilícita.
4. Su tratamiento está sometido a reglas especiales (principios) en lo relativo a su captación, administración y divulgación.

d) DEL TRATAMIENTO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES:

Para el tratamiento de los datos personales de los niños, niñas y adolescentes que está prohibido, se exceptúa cuando se trate de datos de naturaleza pública, y cuando dicho tratamiento cumpla con los siguientes derechos:

1. Ser escuchados y tenidos en cuenta su opinión, valorando la madurez, autonomía y capacidad para entender sobre el asunto.
2. Se les asegure el respeto de sus derechos fundamentales.
3. Se respete el interés superior de los niños(as) y adolescentes.

Cumplido lo anterior, el representante legal de los niños(as) y adolescentes otorgará la autorización para el tratamiento de datos personales de los menores de edad, siempre con la observancia de la protección de los derechos de los menores.

6. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La entidad recolecta los datos personales de las personas con el fin de:

1. Realizar el agendamiento de las citas
2. Elaborar los pasaportes

7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN: MEDIDAS DE SEGURIDAD

La información que reposa en la base de datos de la Unión Temporal Gestión pasaportes es sometida a distintas formas de tratamiento como recolección, procesamiento, compilación y almacenamiento.

En desarrollo del principio de seguridad establecido en la Ley 1581 de 2012, la sociedad adoptará las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para brindar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.